|  |  |
| --- | --- |
| Entidad originadora: | Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones |
| Fecha (dd/mm/aa): | 14/02/2022 |
| Proyecto de Decreto/Resolución: | “Por la cual se adoptan los lineamientos generales de la Plataforma Integral Convergente para la Gestión de la Información de las Ciudades y Territorios Inteligentes en Colombia”​ |
| 1. **ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN.**

Una ciudad inteligente permite tener una visión holística de la ciudad, facilita la interacción entre ciudadanos, gobernantes y los distintos actores económicos y sociales, con el objetivo de lograr el desarrollo sostenible y la mejor calidad de vida sus ciudadanos de forma eficiente, valiéndose del uso de las nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, entre otros elementos, para lograr dicho objetivo.Saber capturar, operar y administrar la información que se genera en una ciudad, representa tener la oportunidad de realizar una mejor toma de decisiones. Para lograr un propósito como este en un mundo donde las proyecciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)  prevé que para el año 2050 el 64.1% de la población vivirá en las ciudades, la actual generación de gobernantes debe entender que la transformación de sus territorios en Ciudades Inteligentes implica ponerse en el camino del “uso generalizado de la conectividad, sensores distribuidos en el ambiente y sistemas computarizados de gestión inteligente para solucionar problemas inmediatos, organizar escenarios complejos y crear respuestas innovadoras para atender las necesidades de los ciudadanos”.Así las cosas, como se evidenció en desarrollo del presente documento, es posible afirmar que en Colombia se vienen dando pasos desde el Gobierno Nacional para estructurar proyectos de Ciudades Inteligente. En concreto, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC está trabajando en la iniciativa de Ciudades y Territorios Inteligentes mediante la cual se generen datos de valor para la toma de decisiones en tiempo real, a través del uso y apropiación de tecnologías, lo cual otorga a las ciudades la capacidad de entender, comprender y resolver sus desafíos y problemas o las necesidades de sus ciudadanos. Entre los avances logrados hasta la fecha se plantea que el concepto de Ciudad o Territorio inteligente en Colombia va más allá de una definición universal y replicable entre ciudades y territorios. Lo anterior por cuanto para hacerlo es necesario tener en cuenta que dicha definición tiende a tener componentes particulares, que dependen del contexto y condiciones locales en los ámbitos cultural, social, geográfico, ambiental y económico, debiendo por ende tenerse en cuenta las dinámicas propias de cada ciudad o territorio y siempre en función de los ciudadanos.También el MinTIC trabajó un instrumento de autodiagnóstico - Modelo de madurez de Ciudades y Territorios Inteligentes, con el cual se busca identificar la situación actual de una ciudad o territorio con relación a las dimensiones y ejes habilitadores del modelo[[1]](#footnote-2), con el fin de generar información para la toma de decisiones y acciones que permitan mejorar las capacidades de la entidad en la formulación y ejecución de iniciativas de ciudades o territorios inteligentes, con lo cual los proyectos en las ciudades y territorios se enmarcan en una visión propia y caracterizada de la ciudad o territorio, que trascienda los períodos de gobiernos para consolidarse en el mediano y largo plazo, donde los ciudadanos, la calidad de vida, la productividad, la sostenibilidad ambiental y la sostenibilidad económica de los proyectos sea parte integral de los diseños de los proyectos.Imagen que contiene Diagrama  Descripción generada automáticamenteImagen concepto general de una Plataforma Smart City (bajo licencia [CC BY-SA-NC](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/))Tanto el acompañamiento técnico brindado desde el MinTIC, como el resultado del instrumento de autodiagnóstico desplegado por los territorios y las propuestas de proyectos presentados para una eventual cofinanciación, reveló que existe una necesidad principal y común entre todas las administraciones territoriales: la implementación de una plataforma de gestión de la información para la toma de decisiones basadas en datos, que articule e integre los diferentes aspectos que impactan trasversalmente la vida de los ciudadanos. En efecto, la totalidad de los municipios que recibieron el acompañamiento del MinTIC en 2020-2021, que también aplicaron el instrumento de autodiagnóstico y que presentaron propuesta de proyecto para conseguir la cofinanciación en 2021, tuvieron como factor común la necesidad de implementar una plataforma para gestionar la información generada por dispositivos capaces de recopilar datos importantes sobre los principales aspectos que hoy impactan significativamente la calidad de vida de los ciudadanos: movilidad, seguridad, ambiente, agricultura y servicios públicos.Así mismo, y como elemento estrechamente ligado a la utilización eficaz de una plataforma CTi, se encontró como factor común la imperiosa necesidad de implementar dispositivos que permitieran recopilar información en campo, que ésta fuera transmitida en tiempo real hacia la plataforma que se encargaría de capturarla, procesarla y de generar reportes útiles para la toma de decisiones. Dispositivos como semáforos y LPR (Licencias de reconocimiento de placas) para asuntos de movilidad; cámaras y botones de pánico para la seguridad; todo tipo de sensores para cuestiones ambientales o de agricultura, y finalmente iluminación y sistemas autónomos de energía para los servicios públicos, fueron los dispositivos que más fueron vislumbrados por los entes territoriales como parte fundamental de los sistemas (Plataforma + Dispositivos) que ayudarían a satisfacer las necesidades de sus ciudadanos.Por supuesto eso no es todo, para articular la plataforma con los dispositivos, cada uno de los proyectos propuestos por los territorios contempló una serie de elementos asociados a la conectividad para permitir la transmisión bidireccional y en tiempo real de datos entre la plataforma y los dispositivos, así como también infraestructura en nube que alojaría tanto la plataforma como los datos que se fueran recopilando. Además, se contemplaron los elementos pasivos del sistema como postes, gabinetes, sistemas puesta a tierra, brazos, coronas, cables y demás, que fueran necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos activos (cámaras, sensores, UPS, equipos de conectividad, entre otros).De esta forma, el proyecto de resolución busca sacar provecho de las lecciones aprendidas desde el 2019 cuando empezó el acompañamiento técnico desde la Dirección de Gobierno Digital, que continuó en 2020 con el despliegue del Modelo de Madurez de Ciudades y Territorios Inteligentes y que se aprovechó en 2021 con la revisión técnica de los proyectos que buscaban ser cofinanciados. En efecto, hoy se encuentran plenamente identificadas las necesidades prioritarias de los territorios que pueden ser resueltas con el despliegue de proyectos relacionados con CTi. El Estadotiene claro cuáles aspectos son los más demandados por las ciudades, por lo que es posible focalizar esfuerzos para obtener resultados con el mayor impacto posible. Se avanzó de forma considerable en los alcances funcionales de los dispositivos IoT, de la infraestructura de red y de comunicaciones y de la misma plataforma CTi, todo ello de forma coordinada con los municipios y con las cabezas del sector.Así las cosas, la implementación de la plataforma para ciudades inteligentes traerá consigo los siguientes beneficios tanto a las administraciones territoriales como a la ciudadanía en general:* Mejor aprovechamiento de la infraestructura actual y futura.
* Toma de decisiones basadas en datos desde una perspectiva holística.
* Incentivar el proceso de transformación digital del territorio hacia una Ciudad Inteligente.
* Brindar acceso oportuno a la oferta institucional integrada en materia de C&Ti.
* Acompañamiento técnico permanente durante el proceso de formulación y estructuración de las iniciativas o proyectos de C&Ti e identificación de fuentes de financiación.
* Apoyar a las entidades en la toma de decisiones basada en datos.
* Fortalecer las capacidades de TI a las entidades territoriales que no las tienen.
* Disponer de información que fortalece el derecho del ciudadano al control social.
* Favorecer sinergias e interacciones entre el orden nacional y el territorial.
* Conseguir la identificación, evaluación y solución de problemáticas sociales de forma holística.
* Empoderar al ciudadano para que aporte información a la Plataforma y se beneficie de ella.
* Fomentar el gobierno abierto a través de la recopilación de información proveniente del ciudadano.
* Incentivar el desarrollo de iniciativas del sector privado relacionadas con las C&Ti.
* Motivar emprendimientos y la creación de empleo del sector TIC.
* Apoyar el desarrollo urbanístico a partir de la reconciliación con la naturaleza en el desarrollo y planeación de ciudades y territorios inteligentes.
* Garantizar la igualdad de acceso a todos los territorios, independientemente del tamaño de su población, que quieran iniciar el proceso para transformarse en una ciudad inteligente.
* Disponer de una herramienta de apoyo para el fortalecimiento de la planeación urbana sostenible, con el propósito de dar cumplimiento a la agenda 2030 y los ODSs.
 |
|  |
| 1. **AMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDO**

Serán sujetos obligados la Agencia Nacional Digital y las entidades territoriales que definan estrategias de ciudades y territorios inteligentes, en el marco de lo previsto en el artículo 147 de la Ley 1955 de 2019. |
| 3. **VIABILIDAD JURÍDICA**3.1 Análisis de las normas que otorgan la competencia para la expedición del proyecto normativoEl artículo 230 de la Ley 1450 de 2011, modificado por el artículo 148 de la Ley 1955 de 2019, establece que todas las entidades de la administración pública deberán adelantar las acciones que señale el Gobierno nacional a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC para la implementación de la Política de Gobierno Digital. Igualmente, establece que este Ministerio deberá contemplar como una acción prioritaria de la Política de Gobierno Digital, la adopción del modelo de territorios y ciudades inteligentes.El artículo 2.2.9.1.2.1 del Decreto 1078 de 2015, establece que la Política de Gobierno Digital será definida por MinTIC y se desarrollará a través de componentes y habilitadores transversales que, acompañados de lineamientos y estándares, permitirán el logro de propósitos que generarán valor público en un entorno de confianza digital a partir del aprovechamiento de las TIC. Según los numerales 3 y 4.5 de dicho artículo, los lineamientos y estándares de la Política de Gobierno Digital son los requerimientos mínimos que todos los sujetos obligados deberán cumplir para el desarrollo de los componentes y habilitadores que permitirán lograr los propósitos de la Política de Gobierno Digital, dentro de los cuales se encuentra impulsar el desarrollo de territorios y ciudades inteligentes para la solución de retos y problemáticas sociales a través del aprovechamiento de las TIC. El artículo 2.2.9.1.2.2. del Decreto 1078 de 2015 establece que, para la implementación de la Política de Gobierno Digital, las entidades públicas deberán aplicar el Manual de Gobierno Digital que define los lineamientos, estándares y acciones a ejecutar por parte de los sujetos obligados de esta Política de Gobierno Digital, el cual será elaborado y publicado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación.El documento CONPES 3920 del 17 de abril de 2018 enmarca los lineamientos de la política nacional de explotación de datos (Big Data), y propende por aumentar el aprovechamiento de datos y superar los retos que impiden la disponibilidad masiva de datos digitales de las entidades públicas, fomenta el desarrollo de las condiciones para que estos sean gestionados como activos para generar valor social y económico. Así pues, en el marco de las recomendaciones del mencionado documento, se solicitó , al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), entre otros, diseñar e implementar una herramienta que facilite la administración de datos en las entidades públicas; definir y adoptar los estándares y lineamientos técnicos que deberán aplicar las entidades para garantizar la calidad de los datos durante todo su ciclo de viday verificar de manera automatizada la calidad de estos; y definir los estándares que deben cumplir los registros administrativos para garantizar la publicidad por diseño y defecto de los datos públicos de las entidades públicas.El artículo 147 de la Ley 1955 de 2019 establece que las entidades territoriales podrán definir estrategias de ciudades y territorios inteligentes, para lo cual deberán incorporar los lineamientos técnicos en el componente de transformación digital que elabore el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. El documento CONPES 3975 del 8 de noviembre de 2019 formula una Política Nacional para la *Transformación Digital e Inteligencia Artificial*, declara la importancia estratégica del uso de tecnologías digitales en el sector público para impulsar la productividad y favorecer el bienestar de los ciudadanos,  y señala condiciones para potenciar la generación de valor social y económico a través del uso estratégico de tecnologías digitales que permitan contribuir en la construcción de un Estado más eficiente, transparente, participativo y que preste mejores servicios a los ciudadanos.  El Decreto 620 de 2020 subrogó el título 17 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, estableciendo en el numeral 2 del artículo 2.2.17.1.4. que la Agencia Nacional Digital será la encargada de proveer y gestionar de manera integral los servicios ciudadanos digitales, además de apoyar técnica y operativamente al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para garantizar el pleno funcionamiento de tales servicios. El documento CONPES 4023 de 2021 sobre “Política para la Reactivación, la Repotenciación y el Crecimiento Sostenible e Incluyente: Nuevo Compromiso por el Futuro de Colombia”, establece acciones en el ámbito del Desarrollo Digital, Conectividad y despliegue de infraestructura TI, Servicios y soluciones digitales en el sector público e infraestructura de datos en concordancia y correlación con el documento CONPES 3920 sobre Política Nacional de Explotación de Datos (Big Data), el cual  busca mejorar el uso de los datos como activo económico y la toma de decisiones basados en su uso eficiente, clave para dinamizar los procesos de desarrollo económico, social y cultural del país. Bajo el entendido que toda iniciativa tecnológica implementada en los territorios que aporte a la construcción de Ciudades y Territorios Inteligentes puede entregar información valiosa para la toma de decisiones basada en datos de las entidades territoriales, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y la Corporación Agencia Nacional De Gobierno Digital – AND suscribieron el Convenio Interadministrativo N° 603 de 2022, que tiene por objeto “(*a)unar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la Implementación de una Plataforma Integral Convergente para la Gestión de la Información de las Ciudades y Territorios Inteligentes en Colombia, a través de la planeación, diseño, adquisición, desarrollo, despliegue y personalización de una serie de herramientas hardware y software que posibiliten la integración y articulación de soluciones IoT y Smart Cities desplegadas en los territorios*”. 3.2 Vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrolladaLas disposiciones contenidas en los artículos los artículos 147 de la Ley 1955 de 2019, 230 de la Ley 1450 de 2011, modificado por el artículo 148 de la Ley 1955 de 2019 y los artículos 2.2.9.1.2.1 y 2.2.9.1.2.2 del Decreto 1078 del 2015, que sustentan la expedición del proyecto normativo, se encuentran actualmente vigentes y no han tenido limitaciones por decisión judicial.3.3. Disposiciones derogas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas Con el acto administrativo que se pretende expedir, no se derogan, subrogan, modifican, adicionan o sustituyen normas vigentes.3.4 Revisión y análisis de la jurisprudencia que tenga impacto o sea relevante para la expedición del proyecto normativo (órganos de cierre de cada jurisdicción)No existen decisiones judiciales de los órganos de cierre de cada jurisdicción que puedan tener impacto o ser relevantes para la expedición del acto administrativo.3.5 Circunstancias jurídicas adicionales No existe ninguna otra circunstancia jurídica que deba ser atendida al ser relevante para la expedición del acto. |
| 1. **IMPACTO ECONÓMICO** (Si se requiere)

La expedición del proyecto normativo no representa una erogación económica adicional a la que vienen haciendo las entidades destinatarias para mantener sus inversiones en equipo técnico, humano, software, hardware y servicios, toda vez que la vinculación con la Plataforma Integral Convergente para la Gestión de la Información de las Ciudades y Territorios Inteligentes en Colombia no es de carácter obligatorio. |
| 1. **VIABILIDAD O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** (Si se requiere)

La implementación del proyecto normativo propuesto no conlleva al MinTIC realizar ninguna apropiación presupuestal.  |
| 1. **IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN** (Si se requiere)

El proyecto normativo bajo análisis no tendrá impacto sobre el medio ambiente, como tampoco sobre el patrimonio cultural de la Nación. |
| 1. **ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SUSTENTEN EL PROYECTO NORMATIVO** (Si cuenta con ellos)
 |
|  |
|  |
| **ANEXOS:**  |
| Certificación de cumplimiento de requisitos de consulta, publicidad y de incorporación en la agenda regulatoria *(Firmada por el servidor público competente –entidad originadora)* |  |
| Concepto(s) de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo*(Cuando se trate de un proyecto de reglamento técnico o de procedimientos de evaluación de conformidad)* |  |
| Informe de observaciones y respuestas *(Análisis del informe con la evaluación de las observaciones de los ciudadanos y grupos de interés sobre el proyecto normativo)* |  |
| Concepto de Abogacía de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio*(Cuando los proyectos normativos tengan incidencia en la libre competencia de los mercados)* |  |
| Concepto de aprobación nuevos trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública*(Cuando el proyecto normativo adopte o modifique un trámite)* |  |
| Otro *(Cualquier otro aspecto que la entidad originadora de la norma considere relevante o de importancia)* |  |

**Aprobó:**

**INGRID TATIANA MONTEALEGRE ARBOLEDA**

Directora de Gobierno Digital

**EVELYN IDALID QUIJANO GOMEZ**

Directora Jurídica

 Proyectó: Juliana María Bernal Guzmán – Equipo de política de la Dirección de Gobierno Digital

Iván Darío Marrugo Jiménez - Equipo de política de la Dirección de Gobierno Digital

Francisco Peña – Equipo de Ciudades y Territorios Inteligentes

Juan Carlos Ochoa Ayala – Asesor Despacho Viceministerio de Transformación Digital

Luisa Fernanda Medina Martínez - Subdirectora de Fortalecimiento de Capacidades Públicas Digitales (E)

 Revisó: Margarita María Ricardo Ávila – Asesora Viceministerio de Transformación Digital

Luis Leonardo Monguí Rojas – Coordinador GIT de Doctrina y Seguridad Jurídica

 Aprobó: Ingrid Tatiana Montealegre Arboleda – Directora de Gobierno Digital

Evelyn Idalid Quijano Gómez – Directora Jurídica (E)

1. Información del Modelo que puede ser encontrada en la siguiente URL: https://gobiernodigital.mintic.gov.co/portal/Iniciativas/Ciudades-y-Territorios-Inteligentes/ Visitada por última vez: 14 de febrero de 2022. [↑](#footnote-ref-2)